

ANEXO

REGISTRO DE COORDENADAS

Nº Mojon	X-UTM	Y-UTM
1D	280259.96	4096971.28
2D	280309.61	4096955.08
3D	280390.71	4096871.07
4D	280531.95	4096806.29
5D	280633.56	4096748.50
6D	280733.76	4096667.59
7D	280731.91	4096466.29
7D'	280734.27	4096452.87
7D"	280741.29	4096441.10
8D	280804.11	4096369.79
9D	280828.80	4096223.96
10D	280996.14	4095906.22
11D	281103.24	4095700.52
11D'	281119.50	4095684.41
11D"	281142.04	4095680.68
12D	281539.02	4095738.91
13D	281640.96	4095709.81
13D'	281649.40	4095708.42
13D"	281657.93	4095708.96
14D	281735.76	4095722.95
1I	280246.28	4097015.32
2I	280330.16	4096987.92
3I	280412.83	4096902.28
4I	280549.16	4096839.75
5I	280654.79	4096779.68
6I	280757.38	4096696.85
6I'	280767.28	4096684.62
6I"	280771.31	4096669.40
7I	280769.52	4096465.96
8I	280839.40	4096386.60
9I	280864.87	4096236.14
10I	281029.41	4095923.74
11I	281136.60	4095717.90
12I	281530.66	4095775.56
12I'	281541.49	4095776.43
12I"	281552.11	4095774.26

Nº Mojon	X-UTM	Y-UTM
13I	281651.28	4095745.98
14I	281749.58	4095763.65

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de drogodependencias.

Por ello, y de conformidad con el art. 17 de la Orden citada, se procede a dar publicidad a las ayudas concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan:

Asociaciones	Programas	Importe
Noesso	Mantenimiento	6.315 €
Nuevo Rumbo	Mantenimiento	6.315 €
Noesso	Prevención	9.030 €
Noesso	Apoyo Trat. Incidencias	6.250 €
Ara	Prevención Alcoholismo	10.645 €
Ara	Apoyo al Tratamiento	8.870 €
Prosalud	Mantenimiento	12.250 €
Prosalud	Día sin Alcohol	6.200 €
Indalajer	Atención y Rehabilit.	16.825,10 €

Almería, 2 de julio de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 24 de junio de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se procede a la creación de las Escalas propias del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad.

De conformidad con lo previsto en el art. 155.2 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, Decreto 169/99, de 27 de julio, BOJA de 31 de agosto, se procede a la creación de la siguiente Escala:

Grupo D: (Para su ingreso se exigirá Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente).
Escala Conductor.

Huelva, 24 de junio de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. C-14/01. (PD. 2228/2002).

SECCION DE ENJUICIAMIENTO
DEPARTAMENTO 3.º

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. C-14/01, del ramo de Trabajo y Asuntos Sociales, Badajoz.

Hace saber: Que en dicho procedimiento se ha dictado la siguiente Providencia:

«Providencia. Consejero de Cuentas. Madrid, quince de julio de dos mil dos. Dada cuenta; presentados escritos de contestación a la demanda en el procedimiento de reintegro referenciado, únense a los autos, teniéndose por contestada la demanda. Se señala para la audiencia prevenida en el artículo 414 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el día 15 de octubre a las 10 horas, convocándose a las partes a la misma que se celebrará en la Sala de Justicia de este Tribunal de Cuentas, Calle Fuencarral, número 81 (Madrid). Notifíquese esta resolución a las partes, teniéndose en cuenta respecto a don Juan Pablo Fernández Fernández, la Asociación Andaluza de Educación e Investigación, "Argos", La Sociedad de Formación de Badajoz, S.L., y Cáceres Centro de Formación, S.L., que por encontrarse en ignorado paradero, serán notificadas mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Tribunal de Cuentas, en los Boletines Oficiales de las Provincias de Jaén, Badajoz y Cáceres, en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y de la Junta de Extremadura, y en el Boletín Oficial del Estado, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días ante este Consejero de Cuentas. Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de lo que doy fe. El Consejero de Cuentas. Ante mí. El Secretario: D. Navarro Corbacho.- Firmados y rubricados.»

Lo que se hace público mediante el presente para que sirva de notificación a don Juan Pablo Fernández Fernández, la Asociación Andaluza de Educación e Investigación, «Argos», la Sociedad de Formación de Badajoz, S.L., y Cáceres Centro de Formación, S.L., por encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Madrid, 16 de julio de 2002.- El Director Técnico Secretario del Procedimiento, Diego Navarro Corbacho.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE MALAGA

EDICTO dimanante del Procedimiento de Menor Cuantía núm. 72/1999. (PD. 2227/2002).

NIG: 2906742C1999B000312.
Procedimiento: Menor Cuantía 72/1999. Negociado: M. Sobre: Juicio de Menor Cuantía.
De: Banco Vitalicio de España.
Procuradora: Sra. Saborido Díaz, María del Carmen.
Letrado: Sr. Pérez Gómez, Gines.

Contra: Cevesa (Construcciones y Edificaciones Velasco, S. Entidad Aseguradora Gan España, Gas y Calor Málaga, S.L. y Fiatc-Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija.

Procuradores: Sres. González Illescas, María, Martínez Torres, María del Carmen, y Martínez Torres, María del Carmen.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de Menor Cuantía 72/1999, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once, de Málaga a instancia de Banco Vitalicio de España contra Cevesa (Construcciones y Edificaciones Velasco, S. Entidad Aseguradora Gan España, Gas y Calor Málaga, S.L. y Fiatc-Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija sobre Juicio de Menor Cuantía, se ha dictado la Sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

F A L L O

Que desestimando la demanda interpuesta por Banco Vitalicio de España, contra Cevesa, entidad aseguradora Gan España, Gas y Calor Málaga, S.L. y entidad aseguradora Fiatc, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados con imposición de costas a la actora.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Cevesa (Construcciones y Edificaciones Velasco, S, Entidad Aseguradora Gan España, Gas y Calor Málaga, S.L. y Fiatc-Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a diez de junio de dos mil dos.-El/La Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. DOS DE MURCIA

EDICTO dimanante del juicio de faltas núm. 1461/00.

La Ilma. Sra. doña M.ª Teresa Nortes Ros, Magistrada-Juez de Instrucción núm. Dos de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 1461/0 por hurto, en la que son partes Juan Miguel Ramírez Raya, calle Clavel, 5, Jaén, y en la actualidad en paradero desconocido, habiéndose dictado sentencia en fecha 27 de marzo de 2001, con el número 220/01, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Que debo condenar y condeno a Juan Miguel Ramírez Raya en concepto de autor penal y civilmente responsable de una falta de Hurto, prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes multa, a razón de una cuota diaria de 500 pesetas, a la vista de los medios de vida con los que cuenta (quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas), y al pago de las costas que se hayan causado.